

**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción N° **0148-11-EP**, que contiene la acción extraordinaria de protección presentada por César Geovany Mina Bonilla, en contra de la sentencia de 24 de diciembre del 2010, dictada por la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsachilas, dentro del juicio por el delito de violencia moral de odio y desprecio N.º 292-2010, 266-2010, mediante el cual se resolvió revocar el auto subido en grado y dicta auto de sobreseimiento definitivo del proceso y del procesado Byron Rolando Fernández Cox, por considerar que no existe delito de odio en la expresión utilizada, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., enero 21 del 2011, a las 17h16

  
**Dr. Arturo Larrea Jijón**  
SECRETARIO GENERAL

ALJ/SGO

